



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 573 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 JUL 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLV de Consejo Universitario, de fecha 25 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en el "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto";

Que además el Estatuto Universitario, prescribe en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 299-2023-UNTRM/CU, de fecha 05 de abril de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 163-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 30 de marzo de 2023, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve en el Artículo Primero.- Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Estatuto Universitario, quedando integrado de la siguiente manera: Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz – Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. María Del Pilar Rodríguez Quezada – Directora (e) del Departamento Académico de Salud Pública; Dr. Franz Tito Coronel Zubiata – Director de la Escuela Profesional de Estomatología; Dra. Sonia Tejada Muñoz – Directora de la Escuela Profesional de Enfermería; Dra. Violeta Hurtado Chancafe – Directora de la Escuela Profesional de Psicología; Mg. Oscar Joel Oc Carrasco – Director (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica; Maryley Jhudith Arribasplata Cachay – Estudiante de la Escuela Profesional de Psicología; Marilena Vega Jara – Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería; Deyci Natali Chávez Leonardo – Estudiante de la Escuela Profesional de Estomatología;

Que con Resolución de Decanato N° 327-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de julio de 2023, se resuelve reconstituir el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia del 24 de julio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Estatuto Universitario, quedando integrado de la siguiente manera:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 573 -2023-UNTRM/CU

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dra. María Del Pilar Rodríguez Quezada	Directora (e) del Departamento Académico de Salud Pública
Dr. Oscar Pizarro Salazar	Director de la Escuela Profesional de Estomatología
Dra. Sonia Tejada Muñoz	Directora de la Escuela Profesional de Enfermería
Dra. Violeta Hurtado Chancafe	Directora de la Escuela Profesional de Psicología
Mg. Erica Judit Regalado Vasquez	Directora (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica
Maryley Jhudith Arribasplata Cachay	Estudiante de la Escuela Profesional de Psicología
Marilena Vega Jara	Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería
Deyci Natali Chávez Leonardo	Estudiante de la Escuela Profesional de Estomatología

Que mediante Oficio N° 0995-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 23 de julio de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 327-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, solicitando su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0791-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 25 de julio de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 327-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de julio de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 327-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de julio de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 327-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve en el Artículo Primero.- **RECONFORMAR** el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 24 de julio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento del Estatuto Universitario, quedando integrado de la siguiente manera:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 573 -2023-UNTRM/CU

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dra. María Del Pilar Rodríguez Quezada	Directora (e) del Departamento Académico de Salud Pública
Dr. Oscar Pizarro Salazar	Director de la Escuela Profesional de Estomatología
Dra. Sonia Tejada Muñoz	Directora de la Escuela Profesional de Enfermería
Dra. Violeta Hurtado Chancafe	Directora de la Escuela Profesional de Psicología
Mg. Erica Judit Regalado Vasquez	Directora (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica
Maryley Jhudith Arribasplata Cachay	Estudiante de la Escuela Profesional de Psicología
Marilena Vega Jara	Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería
Deyci Natali Chávez Leonardo	Estudiante de la Escuela Profesional de Estomatología

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Consejo Académico reconstituido de la FACISA y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR/
RAS/SG
HVDMAbg.